RESOLUCIÓN Nº 827

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. N° 386/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA "CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.", CONTRATADA PARA LA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL OBRA: LOTE 11 - PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO RUTA N° 3 - TACUATÍ", LLAMADO MOPC N° 83/2018 - I.D. N° 351.947.

Asunción, 29 **de mayo de 2020**

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajustes del CONTRATO S.G. Nº 386/2018, suscrito con la empresa "CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I." contratada para la construcción de la Obra: "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL OBRA: LOTE 11 - PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO RUTA N° 3 - TACUATI", y;

CONSIDERANDO: Que el Contrato S.G. N° 386/2018, suscrito con la empresa contratista "CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I." en fecha 13/12/2018, establece en la Cláusula 13. "Variación y ajuste de precios", de las Condiciones Generales y Especiales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

"CGC.13.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

13.2 En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

13.3. Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC", y

"CEC 13.3 "La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

19371

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

RESOLUCIÓN Nº ...827...

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. N° 386/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA "CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.", CONTRATADA PARA LA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL OBRA: LOTE 11 - PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO RUTA N° 3 - TACUATÍ", LLAMADO MOPC N° 83/2018 - I.D. N° 351.947.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \; x \; K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \cdots\cdots + a_{ru} x \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \ldots\ldots + a_{nu} x \frac{(P_{nj})}{(P_{ni})}$$

En que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación.

Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.

Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j".

aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u".

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de

COPIA
M.O.P.C.
Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 827

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. N° 386/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA "CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.", CONTRATADA PARA LA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL OBRA: LOTE 11 - PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO RUTA N° 3 - TACUATÍ", LLAMADO MOPC N° 83/2018 - I.D. N° 351.947.

los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las formulas y coeficientes paramétricos establecidos.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.

El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato".

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas, ha verificado que el respectivo monto indicado en carácter de los reajustes de los Certificados N° 01-enero/2019 al 15-marzo/20, que ascienden a un monto de Guaraníes, dos mil ciento cuarenta y nueve millones setecientos setenta y nueve mil novecientos ochenta (Gs. 2.149.779.980) I.V.A. incluido, con lo cual se tiene un porcentaje del 4,60% respecto al monto contractual original que es de Guaraníes, cuarenta y seis mil setecientos cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos quince (Gs. 46.705.945.515) I.V.A. incluido, conforme a la planilla que se adjunta.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 640, de fecha 29 de mayo de 2020.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el monto en concepto de reajustes de los Certificados N° 01-enero/2019 al 15-marzo/20, cuya suma asciende a Guaraníes dos mil ciento cuarenta y nueve millones setecientos setenta y nueve mil novecientos ochenta (Gs. 2.149.779.980) IVA incluido, del CONTRATO S.G. N° 386/2018, suscrito con la empresa contratista "CHAVES CONSTRUCCIONES",

M.O.P.C.
COPIA
Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 827

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. Nº 386/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA "CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.", CONTRATADA PARA LA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL OBRA: LOTE 11 - PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO RUTA Nº 3 - TACUATÍ", LLAMADO MOPC Nº 83/2018 - I.D. Nº 351.947.

contratada para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL OBRA: LOTE 11 - PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO RUTA Nº 3 - TACUATI".

Artículo 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
A018463
Ministro

Carlos S. Valázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

AWD/om

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C

M.O.P.C.

M.O.P.C.